

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00450.

Comoquiera que se arrimó al expediente el certificado de tradición del vehículo de placas TUN-586, y allí consta que se inscribió el embargo en favor de esta *litis*, se decreta su aprehensión.

Para tal fin librese oficio a la Policía Nacional, para lo de su cargo y adviértasele que deberá poner a disposición del despacho, el referido automóvil.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez
(2)

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA Bogotá, D.C. <u>8 de julio de 2020.</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <u>018</u>, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds